

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Núm. TRABAJO-CCC-CP-2021-0005

ENTRE: De una parte, el MINISTERIO DE TRABAJO (MT), institución de carácter oficial, rectora de la política laboral nacional, creada y establecida mediante la ley núm. 1312 del 30 de junio del año 1930, con domicilio en el edificio marcado con el número 5 de la avenida Comandante Enrique Jiménez Moya del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debida y legalmente representado por el Ministro de Trabajo, el Sr. LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular y portador la cédula de identidad y electoral núm. 001-1281863-8, con su domicilio principal en la precitada dirección; quien a su vez es representado para los fines de este acto por la Directora del Gabinete Ministerial, señora DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA, dominicana, mayor de edad, casada, ingeniera industrial, portadora de la cédula de identidad y electoral número 017-0021047-7, con su domicilio principal en la precitada dirección, en virtud de la delegación de firma contenida en el acta administrativa número 03-2020 de fecha cuatro (04) del mes de enero del año 2021, institución que en lo adelante del presente acto, indistintamente, se denominará: MINISTERIO DE TRABAJO, M.T., O LA PRIMERA PARTE.

De la otra parte: VÍCTOR GARCÍA AIRE ACONDICIONADO, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 130-12094-3, Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la aveda. Independencia, km 9 1/2 de la carretera Sánchez, edificio Nordesa III, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato, por el señor VÍCTOR MANUEL GARCÍA DÍAZ, dominicano, mayor de edad, soltero, titular y portador de la cédula de identidad y electoral núm. 224-0049553-1, domiciliado y residente en la aveda. Independencia, Km. 11, Residencial Pradera Verde, edificio 4, apto. 401, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien actúa en calidad de representante legal en nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada VÍCTOR GARCÍA AIRE ACONDICIONADO,

CHES



S.R.L, quien para los fines del presente Contrato, indistintamente, se denominará: LA SEGUNDA PARTE, LA PROVEEDORA, o por su nombre institucional completo;

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

PREÁMBULO

POR CUANTO: El día dieciocho (18) del mes de agosto del año 2021, el Ministerio de Trabajo convocó al Proceso de Selección de Comparación de Precios, para la "Adquisición de Aires Acondicionados".

POR CUANTO: Que hasta el día treinta (30) del mes agosto del año 2021, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de condiciones específicas/especificaciones técnicas o Términos de Referencia del proceso de referencia TRABAJO-CCC-CP-2021-0005, "Adquisición de Aires Acondicionados".

POR CUANTO: Que el día treinta (30) del mes de agosto del año 2021 se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día dieciséis (16) del mes de septiembre del año 2021 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobres B"

POR CUANTO: Que el día diecisiete (17) del mes de septiembre del año 2021 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.





POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras de este Ministerio de Trabajo, mediante Acta Núm. referencia TRABAJO-CCC-CP-2021-0005, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año 2021, le adjudicó a LA PROVEEDORA, VÍCTOR GARCÍA AIRE ACONDICIONADO, S.R.L., el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día cuatro (04) del mes de octubre del año 2021, el Ministerio de Trabajo procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha doce (12) del mes de octubre del año 2021 LA PROVEEDORA, VÍCTOR GARCÍA AIRE ACONDICIONADO, S.R.L., constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 1% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 107 y 111, del Reglamento de Aplicación de la ley, emitido mediante el Decreto 490-07, de fecha treinta (30) de agosto del (2007).

VISTA: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente al año dos mil veintiuno (2021), que enuncia los montos vigentes para los umbrales correspondientes a los procesos de Comparación de Precios.

VISTA: Vista la Resolución PNP-01-2021, de fecha 5 de enero del año 2021, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fijando los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones

ans

CIMIS



de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2021, la cual consigna para la compra de Bienes mediante la modalidad de Comparación de Precio el umbral desde RD\$985,749.00 hasta RD\$4,792,883.99.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, Número de Documento EG1617722746297wQr1Q, de fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) por un monto de Cuatro Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,237,380.00) de conformidad a lo establecido en el artículo 03 del Decreto 15-17, de fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para el Cumplimiento de Control del Gasto Público.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

<u>Bienes</u>: Son todas aquellas mercancías producidas en el territorio nacional o importadas, para satisfacer directamente una necesidad básica, como aquellas incluidas en la canasta familiar (alimentos y bebidas –no alcohólicas-, entre otros).

Contrato: El presente documento.

<u>Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas</u>: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse LA PROVEEDORA.

Dung

Como



<u>Máxima Autoridad Ejecutiva</u>: El titular o representante legal del Ministerio de Trabajo.

<u>Licitación Pública Nacional:</u> Es toda licitación pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

<u>Comparación de Precios:</u> Es una convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de Proveedores del Estado. Este proceso aplica para las contrataciones, servicios y obras menores.

<u>Compras Menores</u>: Consiste en el requerimiento de cotizaciones a un número limitado de oferentes inscritos en el registro respectivo y se utilizará cuando el monto estimado de la contratación o compra de bienes y servicios no supere el límite máximo establecido;

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

<u>Oferente/Proponente</u>: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

La Proveedora: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

<u>Suministro</u>: Las entregas de las cantidades adjudicadas a LA PROVEEDORA conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **LA PROVEEDORA** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:



ans



- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Pliegos de condiciones específicas/especificaciones técnicas o términos de referencia y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

- 3.1 **LA PROVEEDORA**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el Ministerio de Trabajo, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:
 - a) Ítem núm. 1: Suministro e instalación de doce (12) unidades de climatización (acondicionadores de aire) tipo manejadora de 5 ton, marca TGM, tecnología inverter, eficiencia 18, 208-230VAC,R410A (ecológico), incluye sistemas de ductos en material P3, sistemas de tuberías pre- aisladas y aislamiento térmico para algunos sistemas de tuberías a reutilizar. Termostato digital y demás accesorios según especificaciones técnicas.
- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas/ Términos de Referencia.
- 3.3 LA PROVEEDORA deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos del presente Contrato asciende al monto de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$2,759,999.94) con impuestos incluidos.

Juns

antho



4.2 El Ministerio de Trabajo hará los desembolsos en la medida en que LA PROVEEDORA realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del Ministerio de Trabajo, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

CRONOGRAMA DE PAGOS		CRONOGRAMA SUMINISTRO
20% del valor total adjudicado.	ler pago	Dos días hábiles después de recibida la notificación de adjudicación correspondiente.
80% del valor total adjudicado.	2do pago.	Sera pagado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de que del Departamento de Servicios Generales emita constancia de: "Recibido Conforme" de los bienes y servicios recibidos y el adjudicatario presente factura. El procedimiento se llevara a cabo mediante "ORDEN DE COMPRA".

Cronograma de pago y suministro.

5.3 **LA PROVEEDORA** no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

Oug

mes



6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el Pliego de Condiciones Específicas / Términos de Referencia que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, LA PROVEEDORA, en fecha doce (12) del mes de octubre del año 2021, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de VÍCTOR GARCÍA AIRE ACONDICIONADO, S.R.L., en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 107 y 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por un valor de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$27,600.00), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al MINISTERIO DE TRABAJO en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA PROVEEDORA para el suministro de los bienes, los pagos a LA PROVEEDORA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las

MGD Dung



modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **MINISTERIO DE TRABAJO**.

ones of the state of the state

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 El MINISTERIO DE TRABAJO podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el caso de falta grave de LA PROVEEDORA, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil siete (2007), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el MINISTERIO DE TRABAJO.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.







ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 LAS PARTES, de común acuerdo, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).
- 13.3 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.



Ough Ough

cules



ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro**. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en 4 originales en un mismo tenor y efecto, dado en la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintidos (22) del mes de octubre del año 2021.

POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:

LA SEGUNDA PARTE:

VÍCTOR MANUEL GARCÍA DÍA

Víctor García Aire Acondicionado S.R.L. Representante legal

DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA

Directora de Gabinete Ministerial En representación del Ministro de Trabajo RNC 130-12094-3